



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00178**-00.
Accionante: Jamer Antonio Canchila Pérez.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional
– Fondo Nacional de Prestaciones Sociales
del Magisterio “FOMAG” – Municipio de
Sincelejo – Secretaría de Educación
Municipal.
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Es pertinente precisar, que el despacho se abstendrá de reconocer a la Dra. IRENE MARCELA BUELVAS SALAZAR, identificada con la C.C. N° 23.178.897 y T.P. N° 269.126 del C.S. de la J. como apoderada judicial del Municipio de Sincelejo, en el entendido que no existe prueba documental que acredite que la facultad del otorgamiento de poderes para la representación judicial del ente territorial demandado haya sido delegada por el Alcalde en la Jefe de la Oficina Jurídica del municipio accionado, tal como lo expresa el mandato visible a folio 42.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 5 de diciembre de 2019, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RAD N° 70-001-33-33-003-2019-00178-00.**

SEGUNDO: Abstenerse de reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandada Municipio de Sincelejo a la Dra. IRENE MARCELA BUELVAS SALAZAR, identificada con la C.C. N° 23.178.897 y T.P. N° 269.126 del C.S. de la J.

TERCERO: Téngase a la Dra. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ARRIETA, identificada con la C.C. N° 1.005.649.033 y T.P. N° 223.598 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la Dra. EVELIN MARGARITA VEGA COMA, según mandato adjunto a folio 48.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ